



**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL**  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
NIT. 800.252.683-3

FBSCGR  
FECHA: 29/9/2021 HORA: 13:35:51 FOLIOS:  
REGISTRO NO: 212008162  
DESTINO: FUNCIONARIOS FONDO DE BIENESTAR SOCIAL-CGR  
DIRECCIÓN: 1  
BOGOTÁ-BOGOTÁ

### **CIRCULAR INTERNA No. 007 DE 2021**

**PARA:** SERVIDORES Y CONTRATISTAS DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

**DE:** GERENCIA FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**ASUNTO:** COMUNICADO DE RETORNO PRESENCIAL DE LAS ACTIVIDADES LABORALES.

Respetados Señores,

La **GERENCIA del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, se permite informar a todos los funcionarios públicos y demás personal, que el Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió el protocolo de Bioseguridad No. 777 de 2021 para la retoma física de las actividades laborales donde en el artículo 5 de la citada resolución dispone:

*“Artículo 5. Retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial. Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizarán el retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación.*

*Los empleadores o contratantes públicos y privados establecerán estrategias para el regreso a las actividades laborales o contractuales de manera presencial de las personas que hayan recibido el esquema completo de vacunación.*

*Parágrafo. En la organización y estrategias de retorno a las actividades de manera presencial se incluirán a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad.” (cursiva fuera de texto original)*

En el mismo sentido la Directiva Presidencial No. 4 conmino a las Entidades del Sector Público para proceder al retorno presencial de los servidores públicos y demás colaboradores para garantizar la prestación del servicio, tal como se expuso así:

*“Las entidades públicas del orden nacional deberán continuar con el cumplimiento estricto del protocolo de bioseguridad adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social e implementarán acciones para el bienestar de los servidores públicos y demás colaboradores, que permitan garantizar la prestación del servicio presencial y, ante todo, preservar la vida y la salud.*

*En igual medida, se invita a las demás ramas del poder público, a los entes autónomos, a los organismos de control y a las entidades territoriales para que adopten las directrices que se imparten en la presente Directiva, permitiendo el retorno a las actividades presenciales de los*

*servidores públicos y demás colaboradores para seguir garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento de funciones públicas, todo con sujeción al protocolo de bioseguridad adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social.” (cursiva fuera de texto original)*

Por lo anterior y ante las cifras actuales de contagio, las cuales han tenido un descenso considerable y ante la necesidad de la prestación del servicio público en las instalaciones; es que la Gerencia del **FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**, se permite disponer el retorno gradual a la prestación de servicios de manera presencial a todos los servidores públicos y contratistas que cuenten con el esquema completo de vacunación o que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad; **a partir del próximo 01 de octubre de 2021**, bajo las siguientes características:

1. El retorno a la presencialidad de los servidores públicos será en el horario de lunes a viernes de 9 a.m. a 2.00 p.m., el resto de la jornada se llevará a cabo bajo la modalidad de virtualidad.
2. La Gerente coordinará con los colaboradores que dependen de este despacho la distribución y organización del respectivo talento humano.
3. Cada Director coordinará con las diferentes áreas la distribución del recurso humano, respetando las medidas de bioseguridad que garanticen la integridad de los funcionarios y de los contratistas en los momentos en que estos últimos requieran ir a las instalaciones a fin de cumplir su objeto contractual.
4. Los profesionales de los diferentes grupos de trabajo remitirán al Director correspondiente la propuesta de distribución y organización del equipo de trabajo, siempre garantizando la prestación del servicio del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA a los usuarios en la Sede Administrativa.
5. Es necesario que cada Director envíe a la Secretaria de Gerencia el día inmediatamente anterior a más tardar 3.00 pm, el listado de funcionarios que ingresarán a la sede a laborar presencialmente, esto en aras de surtir el trámite exigido por la USATI y la ARL COLMENA.
6. Todos los funcionarios y contratistas deben poner en práctica los protocolos de bioseguridad que durante el tiempo de pandemia fueron socializados permanentemente a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la entidad, siempre con el apoyo de nuestra ARL COLMENA



**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL**  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
NIT. 800.252.683-3

7. Es deber de cada Director notificar de las instrucciones aquí adoptadas, e informar sobre los servidores que no cumplan con lo aquí establecido a la oficina de control disciplinario.
8. Se continúa presentando el reporte de actividades laborales en el formato establecido.

Lo anterior es de obligatorio cumplimiento a partir del 1 de octubre de 2021.

Atentamente,

**ANA MARIA ESTRADA URIBE**  
Gerente